



Bogotá D.C. 07 MAR 2023

Oficio No. 23-4-01589

Señora:
PARRA ORDOÑEZ NUBIA STELLA
CL 42 S 81 F 28
Teléfono: 311 4970399
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000337 del 24 de febrero de 2023.
ASUNTO: Renuncia de Constructor Responsable. Licencia de construcción resolución No. 11001-4-23-0345 del 15 de febrero de 2023
Expediente No. 11001-4-22-1887 del 10 de agosto de 2022.

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento el escrito presentado ante este Curador Urbano, con referencia No. 000337 del 24 de febrero de 2023, mediante el cual el señor **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRIGUEZ**, está renunciando a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-23-0345 del 15 de febrero de 2023, para el predio localizado en la CL 42 S 81 F 28 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

Lo anterior, para su conocimiento y para que designen el nuevo el Constructor Responsable en un término máximo de 15 días hábiles.

Es preciso aclarar que el nuevo constructor responsable debe acreditar una experiencia mayor a tres (3) años en actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.

Así mismo, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Solicitud escrita por parte de los propietarios del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia del nuevo constructor responsable que acrediten como mínimo 3 años en actividades relacionadas con la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
- Certificado actualizado del COPNIA o del Certificado del Consejo Nacional de Arquitectura.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia redigida No. 000337 del 24 de febrero de 2023.
C.C. Expediente No. 11001-4-22-1887

Proyectó: K.J.
Revisó: SM

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX
www.curaduria4.com.co



Guia: 110304970029 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030497- NOTIFIC-MAR 13
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: PARRA ORDOÑEZ NUBIA STELLA
Empresa: 4221887
CL 42 S 81 F 28
Identi: 23401589 Afiliado :0 Telefono :0-RESPU
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-03-13 16:03:33 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO



14 MAR 2023

Resolución 1441 : 12 Agosto 2020
Reg. Postal

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110304970029

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:

1314

Bogotá, febrero de 2023

Señores

CURADURIA URBANA 4

Ciudad

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Cas...
Bogotá D. C. Colombia

24 FEB 2023

000337

Hora: 02:14

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Asunto: Renuncia constructor responsable

Yo **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** con M.P. **A.25012007-79716696** me permito informar mi renuncia como constructor responsable de la licencia de construcción número **11001-4-23-0345** del predio ubicado en **CL 42 S 81 F 28 radicado bajo expediente 11001-4-22-1887**, aprobada por la Curaduría Urbana 4, toda vez que no estaré a cargo de la obra, ni ejecutaré la obra para dicho predio, puesto que solo fui contratado para el trámite de la elaboración de los planos arquitectónicos y estructurales para la obtención de la licencia de construcción.

Cordialmente,



CESAR MAURICIO PEDRAZA

C.C. 79.716.696 de Bogotá

Calle 99 49 78 Oficina 503

Arquitectosylicencias@outlook.com

Correspondencia titular

PARRA ORDOÑEZ NUBIA STELLA

CL 42 S 81 F 28

TELEFONO 3114970399

ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO
RESOLUCIÓN 11001-4-23-0345

No. DE RADICACIÓN		PÁGINA
11001-4-22-1887		1
RADICACIÓN	DEBIDA FORMA	
10-ago.-2022	25-ago.-2022	

FECHA DE EXPEDICIÓN: **15-feb.-2023**

FECHA DE EJECUTORIA: **23 FEB 2023**

CL 42 S 81 F 28 (ACTUAL)

El Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 344 del 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE
Otorgar RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS en el predio urbano, estrato o uso: 2, localizado en la dirección CL 42 S 81 F 28 (ACTUAL) - Chip, AAA0149HHZM - Matrícula Inmobiliaria: 50S40322303 de la localidad 8 de Kennedy - SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A (01) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (NO V.I.S), LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA. SIMULTANEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLER EL VOLADIZO EXISTENTE, MODIFICAR PARCIALMENTE LAS ÁREAS RECONOCIDAS Y AMPLIAR EL REMATE DEL PUNTO FIJO, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (NO V.I.S) CON DOS (02) DEPÓSITOS. Titular: PARRA ORDOÑEZ NUBIA STELLA CC:51649322. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716696, Matrícula: A25012007-79716696). Urbanización: BARRIO EL AMPARO, Manzana: 28 Lot(e)s: 15, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 80 (Corabastos)	b. SECTOR NORMATIVO: 6	c. USOS: I	d. EDIFIC.: A
e. ÁREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIVIENDA	
g. TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL	h. MODALIDAD:	COMPLEMENTARIA	
1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: Media	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN: Aluvial 200	

2. ANTECEDENTES

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **CHUCUA DE LA VACA II**

3.3 USOS			3.4 ESTACIONAMIENTOS		3.2 Cat: I
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	Demanda: 0
Vivienda Unifamiliar	No Aplica	1	0	0	Bicicletas: 0
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	1	0	0	Carg-Des: 0
					Depositos: 2

4. CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	AREAS CONSTRUIDAS	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	54,65							
SÓTANO (S)	0,00							
SEMISÓTANO	0,00							
PRIMER PISO	54,65							
PISOS RESTANTES	63,90							
TOTAL CONSTRUIDO	118,55							
LIBRE PRIMER PISO	0,00							
VIVIENDA		119,10	9,25	128,35	0,00	109,30	119,10	128,35
COMERCIO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICINAS / SERVICIOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTI /DOTAC		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO		119,10	9,25	128,35	0,00	109,30	119,10	128,35
ÁREA DEMOLICIÓN:				0,00	menos		ÁREA DISMINUIDA:	9,80
TOTAL CONSTRUIDO				118,55	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:		0,00	

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRÍA			5.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		b. AISLAMIENTO		MTS	NIVEL
a. No PISOS HABITABLES	2		a. ANTEJARDIN					
b. ALTURA MAX EN METROS	5,40		0,00 M SOBRE LA KR 81 G BIS					
c. SÓTANOS	NO PLANTEA		0,00 M SOBRE LA CL 42 SUR					
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA		b. CERRAMIENTO					
e. No EDIFICIOS	1		Altura: 0,00 mts - Longitud: 0 mts					
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	No		c. VOLADIZO					
g. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL.	No		0,00 M SOBRE LA KR 81 G BIS					
h. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA		0,00 M SOBRE LA CL 42 SUR					
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA		d. RETROCESOS					
5.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		0,00			
DESTINACIÓN	%	Mts	5.4 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS		5.5 ESTRUCTURAS			
ZONAS RECREATIVAS	NO SE EXIG	0	a. TIPOLOGÍA:		TIPO DE CIMENTACIÓN			
SERVICIOS COMUNALES	NO SE EXIG	0	CONTINUA		Viga - Ciclopeo			
ESTACIONAM. ADICIONALE	NO SE EXIG	0			TIPO DE ESTRUCTURA			
					Muros Confinados			
					MÉTODO DE DISEÑO			
					Título E NSR-10			
					GRADO DE DESEMPEÑO			
					Bajo			
					ELEM. NO ESTRUCTURALES			
					FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE			
					No			
					MODAL			
					No			
					OTROS			
					No			

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos levantamiento arquitectónico (1) / Proyecto Arquitectónico (1) / Peritaje estructural (1) / Memorial De Responsabilidad (1) / Planos Estructurales (3)

7. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA: EL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.6.4.2.5 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1333 DEL 2020.

Los linderos del predio corresponden a los indicados en el plano de loteo No. K4774-05 el área del predio resulta de la aplicación matemática. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los Títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra incendios. Requiere supervisión técnica según TÍTULO I de la NSR-10 y obligación de canjear estanciamiento a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. La declaración de antigüedad aportada por parte del titular certifica que la construcción existe desde hace más de 15 años. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538/05. Hacen parte del presente reconocimiento, el plano de levantamiento arquitectónico, los planos del proyecto arquitectónico y estructural, ajustados a las normas vigentes. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no es exigible el recibo de pago de la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. Ver sello de observaciones en plano Arquitectónico.

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 000233200011176 del 04-feb-23 (\$214.000) / Impuesto Delineación No. 00023080000402 del 04-feb-23 (\$259.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según Artículo 76 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADOR URBANO 4. Arq. MAURO BAQUERO CASTRO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Profesional	Vo. Bo. Director de Uso	FIRMA CURADOR
Sandra Méndez T.P. No 202450 CSJ	Juan Manuel Sandoval T.P. No 25202-091930CND	María Teresa L. Garvo T.P. No A20342012-10184387		

